



**EXPTE. 2025-06-SUB SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES. AÑO 2025 -
CONCESIÓN PROVISIONAL.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 19-03-2025/O/044, adoptado en su sesión de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el que se aprobó el gasto por cuantía de 115.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, y la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades vecinales de la ciudad de Logroño, correspondientes al ejercicio 2025.
2. El anuncio de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 56, de fecha 21 de marzo de 2025, por el que se abría el plazo de presentación de solicitudes finalizando el mismo el 4 de abril, recibándose en tiempo y forma las siguientes:

Distrito 1. Norte:

Asociación de Vecinos Centro Histórico de Logroño (NIF: G26250662)

Asociación de Vecinos San Antonio (NIF: G26048496)

Asociación de vecinos El Campillo Logroño (NIF: G26550954)

Distrito 2. Centro:

Asociación de Vecinos Centro de Logroño (NIF: G26250027)

Asociación de Vecinos El Carmen (NIF: G26021113)

Asociación de Vecinos Zona Oeste Avezo (NIF: G26021006)

Distrito 3. Este:

Asociación de Vecinos Los Lirios del Iregua (NIF: G26429290)

Asociación de Vecinos San José (NIF: G26035568)

Asociación de Vecinos Madre de Dios (NIF: G26021402)

Asociación de Vecinos Lobete (NIF: G26110866)

Asociación de Vecinos Varea (NIF: G26071530)

Distrito 4. Sur:

Asociación de Vecinos El Arco (NIF: G26402214)

Asociación de Vecinos Cascajos (NIF: G26244293)

Asociación de Vecinos La Estrella (NIF: G26020636)

Asociación de Vecinos 7 Infantes - Las Gaunas (NIF: G26271940)

Asociación de Vecinos La Cava - Fardachón (NIF: G26417279)

Distrito 5. Oeste:

Asociación de Vecinos El Cortijo (NIF: G26027961)

Asociación de Vecinos Fueclaya (NIF: G26027540)

Asociación de Vecinos Parque de los Enamorados San Lázaro (NIF: G26325613)

Asociación de Vecinos El Cubo (NIF: G26340794)

Asociación de Vecinos Valdegastea (NIF: G26453456)



Asociación de Vecinos Carretera El Cortijo (NIF: G26201848)

3. El acta de la Comisión de valoración de fecha 30 de abril de 2025 de reparto de puntos y asignación de subvenciones a cada una de las entidades vecinales, una vez efectuadas las correspondientes valoraciones.
4. El dictamen favorable a la propuesta de concesión emitido por las distintas Juntas de Distrito, en las sesiones celebradas los días 12, 13, 14, 19 y 20 de mayo, según certificado expedido por el Secretario de las Juntas de Distrito.
5. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Admitir las solicitudes presentadas por las entidades vecinales, relacionadas en el expositivo segundo, a la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2025.

Segundo. Conceder de forma provisional las ayudas económicas, por importe total de 115.000 euros, a las entidades vecinales que se relacionan a continuación:



Distrito 1. NORTE

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. Centro Histórico Logroño NIF G26250662	Actividades y mantenimiento	500,00 €	500,00 €
A.V. San Antonio NIF G26048496	Actividades y mantenimiento	3.880,90 €	3.880,90 €
A.V. El Campillo NIF G26550954	Actividades y mantenimiento	3.027,10 €	3.027,10 €
Total Distrito 1			7.408,00 €

Distrito 2. CENTRO

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. Centro de Logroño NIF G26250027	Actividades y mantenimiento Alquiler local	3.880,90 € 9.288,00 €	13.168,90 €
A.V. El Carmen NIF G26021113	Actividades y mantenimiento	4.657,07 €	4.657,07 €
A.V. Zona Oeste Avezo NIF G26021006	Actividades y mantenimiento	3.259,95 €	3.259,95 €
Total Distrito 2			21.085,92 €

Distrito 3. ESTE

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. Los Lirios del Iregua NIF G26429290	Actividades y mantenimiento	3.880,90 €	3.880,90 €
A.V. San José	Actividades y mantenimiento	4.579,46 €	4.579,46 €



Distrito 3. ESTE

NIF G26035568			
A.V. Madre de Dios NIF G26021402	Actividades y mantenimiento	5.588,49 €	5.588,49 €
A.V. Lobete NIF G26110866	Actividades y mantenimiento Alquiler local	3.958,50 € 7.260,00 €	11.218,50 €
A.V. Varea NIF G26071530	Actividades y mantenimiento	5.278,02 €	5.278,02 €
Total Distrito 3			30.545,37 €

Distrito 4. SUR

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
A.V. El Arco NIF G26402214	Actividades y mantenimiento	2.328,54 €	2.328,54 €
A.V. Cascajos NIF G26244293	Actividades y mantenimiento	5.976,58 €	5.976,58 €
A.V. La Estrella NIF G26020636	Actividades y mantenimiento	5.666,11 €	5.666,11 €
A.V. 7 Infantes – Las Gaunas NIF G26271940	Actividades y mantenimiento Alquiler local	6.131,80 € 7.260,00 €	13.391,80 €
A.V. La Cava - Fardachón NIF G26417279	Actividades y mantenimiento	6.287,05 €	6.287,05 €
Total Distrito 4			33.650,08 €

Distrito 5. OESTE

Beneficiario	Concepto	Cuantía	Total
--------------	----------	---------	-------



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 21-05-2025/O/037

Fecha: 21/05/2025

Distrito 5. OESTE

A.V. El Cortijo NIF G26027961	Actividades y mantenimiento	3.570,41 €	3.570,41 €
A.V. Carretera del Cortijo NIF G26201848	Actividades y mantenimiento	500,00 €	500,00 €
A.V. Parque Enamorados San Lázaro NIF G26325613	Actividades y mantenimiento	4.967,55 €	4.967,55 €
A.V. El Cubo NIF G26340794	Actividades y mantenimiento	3.880,90 €	3.880,90 €
A.V. Fueclaya NIF G26027540	Actividades y mantenimiento	5.278,09 €	5.278,09 €
A.V. Valdegastea NIF G26453456	Actividades y mantenimiento	4.113,75 €	4.113,75 €
Total Distrito 5			22.310,63 €

RESUMEN

Distrito 1	NORTE	7.408,00 €
Distrito 2	CENTRO	21.085,92 €
Distrito 3	ESTE	30.545,37 €
Distrito 4	SUR	33.650,08 €
Distrito 5	OESTE	22.310,63 €
TOTAL		115.000,00 €



Las cuantías indicadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99 del presupuesto general para el año 2025.

Tercero: En los términos del artículo 8º de la convocatoria de las Subvenciones a Entidades Vecinales año 2025, este acuerdo se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

El plazo comenzará a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en la página web municipal de dicho acuerdo provisional.